



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA SUPLENTE

D^a LAURA BUSCA FERNÁNDEZ (Interventora Delegada del Área 2).

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cuatro de agosto de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta de asistencia los Concejales D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES y D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026 (36/2026)

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - *** ... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 11/09/2026 10:33:39
Hash: 55835E3D2D45BDFE05C07DDA8A497FA4492977

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 11/09/2026 9:05:31
Hash: DD87F9B31C27203DD1B452896DCC0EAE570F5D7B7

DAVID LÓPEZ MARTÍN - *****B (1 de 3)
Concejal de Seguridad Ciudadana
Fecha de firma: 10/09/2026 12:26:21
Hash: 95E9DB67862DE83BB9B78C664F5F5FF876E3FEA7

11/09/2026 10:33
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RRHGH-F2K9X-WNP9R
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/52





Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de agosto de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/307.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026.

ÁREA DE ALCALDÍA

2/308.-APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA "ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS", CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA DE LA LEY 9/2027 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/309.-APROBAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO. (EXPTE. 2026015_AOs).

4/310.-APROBAR LA SUCESIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE CONTRATISTA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.





Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

5/311.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA FINCA DEL PASEO DE EXTREMADURA, 3.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6/312.-APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS”. (EXPTE. 2024048_ASE).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

7/313.-APROBAR LA LIBERACIÓN PARCIAL DEL CRÉDITO RETENIDO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA-INAEM PROGRAMA PLATEA ANUALIDAD 2026. (EXPTE. 20/2026 ID 374696).

8/314.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN FIESTAS PATRONALES 2026 (EXPTE. 2026005_PNS).

9/315.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN FIESTAS PATRONALES 2026 (EXPTE. 2026007_PNS).

10/316.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN FIESTAS PATRONALES 2026 (EXPTE. 2026010_PNS).

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcadesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos

11/09/2026 10:33
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RRHGH-F2K9X-WNP9R
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/52





Ayuntamiento de Alcorcón

de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente”.

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejel Secretario suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adaptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/307.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026.

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de julio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

2/308.-APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA “ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS”, CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA DE LA LEY 9/2027 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Coordinador General de la Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 30 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2026001_PR

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA “ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS”, CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Vistos los antecedentes y documentación que obra en el expediente de contratación 2026001_PR correspondiente al contrato privado de SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA “ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS”, y considerando la Memoria Justificativa emitida por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal





Ayuntamiento de Alcorcón

en fecha 27/07/2026 y el informe emitido en fecha 29/07/2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA “ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRAL ADVANCED PLUS”, CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

SITUACIÓN PLANTEADA

En fecha 29/07/2026, se ha recibido en el Servicio de Contratación diversa documentación relativa al interés de contratar la SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA ELECTRÓNICA “ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRAL ADVANCED PLUS”.

A tal fin, por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal se ha elaborado la correspondiente Memoria Justificativa de fecha 27/07/2026, motivando la necesidad del contrato y en la que se detalla la información relevante relacionada con su objeto, justificando la elección en que se trata de una plataforma de gran interés para las Entidades Locales, que pone a disposición la continua actualización información del mundo local, tanto en temas de actualidad, como jurisprudencia, legislación y opinión de expertos de reconocido prestigio, siendo idónea para prestar el apoyo jurídico necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas al personal municipal al que se destina, incluyendo mejoras de todo tipo, como funcionalidades de inteligencia artificial dirigidas a la mejora en la accesibilidad, consulta y utilización de la información existente en la base de datos. La propietaria de dicha base de datos y plataforma electrónica es la sociedad ARANZADI LA LEY SAU, con NIF A58417346, la cual gestiona el acceso a las mismas a través de licencias. En la Memoria se justifica igualmente la contratación por aplicación de la Disposición Adicional Novena de la LCSP.

El contrato de suscripción se plantea para un total de 15 licencias y por una duración de un año desde su activación, con posibilidad de prórroga por un año adicional. Se incorpora al expediente propuesta económica y técnica del operador para la suscripción a la base de datos destinada a los usuarios y perfiles que en ella se detallan, por un importe total de 54.017,19 €/año (IVA incluido). En la Memoria Justificativa se propone como adjudicataria del contrato a la mencionada sociedad por motivos de protección de derechos exclusivos (propiedad de las bases de datos) y por el importe indicado. Se incorpora igualmente al expediente documento de retención del crédito necesario para financiar las prestaciones del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y aplicación presupuestaria 00 92004 22001.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato privado, según la definición dada por los artículos 12 y 25.a.) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP, al tener por objeto la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

2.- Considerando su cuantía y duración, y lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, no puede calificarse como contrato menor, si bien la Disposición Adicional Novena de la LCSP dispone que la contratación de este tipo de servicios podrá efectuarse “cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores,





Ayuntamiento de Alcorcón

incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado". El valor estimado de este contrato de servicios (89.284,60 €) hace que no esté sujeto a regulación armonizada.

Los requisitos de los contratos menores se recogen en el apartado 3 del art. 131 LCSP, que dispone la adjudicación puede recaer "a favor de cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas establecidas en el art. 118 de la LCSP", estableciéndose en éste último que en los contratos menores de servicios la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (Memoria Justificativa aportada al expediente), la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan.

Así mismo, de conformidad con los términos de la disposición adicional novena de la LCSP y a la vista de las condiciones generales fijadas por el proveedor, resulta ajustado a la norma el pago del precio según los usos habituales del sector, en este caso de forma previa a la finalización de la prestación. A estos efectos, se presentará una factura a la activación de la suscripción, una vez adjudicado el contrato, por el importe total (54.017,19 €, IVA incluido) y en el ejercicio 2026.

En su caso, la prórroga contará con el mismo importe anual que el correspondiente a la adjudicación, y su abono se realizará contra la factura presentada en 2027, una vez aprobada la prórroga por el órgano de contratación y dentro del segundo año de las licencias.

3.- Dada la tramitación dispuesta por los arts. 118 y 131.3 LCSP, aplicable a este contrato, no resultaría exigible la fiscalización previa del expediente. No obstante, se dará traslado de la correspondiente propuesta de contratación al órgano interventor por si se considerase procedente su informe previo.

4.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, se considera que no existe inconveniente legal para que el órgano de contratación competente adopte la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente del contrato privado de SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA "ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS" (expte. contratación nº 2026001_PR) y su adjudicación a favor de la empresa ARANZADI LA LEY SAU, con NIF A58417346, de conformidad con la Disposición Adicional 9ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por un importe total de 54.017,19 €, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde la activación efectiva de las licencias de acceso, con posibilidad de prórroga por un año adicional que contará, en su caso, con el mismo importe.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al contrato de SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA "ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS" (expte. contratación nº 2026001_PR) por un importe total de





Ayuntamiento de Alcorcón

54.017,19 €, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 00 92004 22001.

TERCERO.- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Asesoría Jurídica Municipal, conforme a la Memoria Justificativa de 27/07/2026 incorporada al expediente y según la propuesta presentada por el adjudicatario de fecha 22/07/2026."

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª (apdo. 4) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente del contrato privado de SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS (expte. contratación nº 2026001_PR) y su adjudicación a favor de la empresa ARANZADI LA LEY SAU, con NIF A58417346, de conformidad con la Disposición Adicional 9ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por un importe total de 54.017,19 €, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde la activación efectiva de las licencias de acceso, con posibilidad de prórroga por un año adicional que contará, en su caso, con el mismo importe.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al contrato de SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA "ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS" (expte. contratación nº 2026001_PR) por un importe total de 54.017,19 €, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 00 92004 22001.

TERCERO.- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Asesoría Jurídica Municipal, conforme a la Memoria Justificativa de 27/07/2026 incorporada al expediente y según la propuesta presentada por el adjudicatario de fecha 22/07/2026.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 30 de julio de 2026.

Fdo. EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Antonio Moreno Ródenas".

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB 202601171-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 3, con fecha 31 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el expediente del contrato privado de SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS (expte. contratación nº 2026001_PR) y su adjudicación a favor de la empresa ARANZADI LA LEY SAU, con NIF A58417346, de conformidad con la Disposición Adicional 9ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por un importe total de 54.017,19 €, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde la activación efectiva de las licencias de acceso, con posibilidad de prórroga por un año adicional que contará, en su caso, con el mismo importe.

SEGUNDO.- AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente al contrato de SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS Y PLATAFORMA "ARANZADI SUPRA Y EL CONSULTOR INTEGRA ADVANCED PLUS" (expte. contratación nº 2026001_PR) por un importe total de 54.017,19 €, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 00 92004 22001.

TERCERO.- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la **SUPERVISIÓN** de la Asesoría Jurídica Municipal, conforme a la Memoria Justificativa de 27/07/2026 incorporada al expediente y según la propuesta presentada por el adjudicatario de fecha 22/07/2026.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/309.-APROBAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO. (EXPTE. 2026015_AOs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 28 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/15

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026015_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026015_AOs correspondiente a las OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, proyecto, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 27 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026015_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa y su Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones presupuestarias del contrato.
- Proyecto de ejecución e informes técnicos emitidos para su aprobación.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Ingeniero Técnico Industrial de Conservación y Mantenimiento, se remite Memoria justificativa del contrato de obras de fecha 13 de febrero de 2026, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución redactado de forma externa por el arquitecto D. César Llorens de la Serna (Arquitecto colegiado nº 12767 del Colegio de Arquitectos de Madrid) y al que se ajustará la ejecución de la obra. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). El proyecto y los pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de mayo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificados de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato por importe global de 157.748,74€, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 40 92001 63200. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en





Ayuntamiento de Alcorcón

el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO redactado por D. César Llorens de la Serna, Arquitecto colegiado nº 12767 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 157.748,74 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026015_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 157.748,74 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de SEIS MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 157.748,74 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 920.01 632.00 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2026: 70.000,00 €

2027: 87.748,74 €

El gasto del contrato autorizado en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO redactado por D. César Llorens de la Serna, Arquitecto colegiado nº 12767 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 157.748,74 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026015_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de





Ayuntamiento de Alcorcón

Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 157.748,74 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de SEIS MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 157.748,74 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 920.01 632.00 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2026: 70.000,00 €

2027: 87.748,74 €

El gasto del contrato autorizado en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 28 de julio de 2026.

Fdo. EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García”.

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización favorable FRB202601152-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 28 de julio de 2026.
 - Los siguientes informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal AIO 2, todos ellos con fecha 27 de julio de 2026:
 - Acta de Replanteo
 - Informe de no necesidad geotécnico
 - Informe de estabilidad, seguridad y estanqueidad
 - Informe de supervisión del proyecto
 - Informe de Asesoría Jurídica AS5 1/26, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 8 de mayo de 2026.
 - Providencia solicitando el inicio de expediente, firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, con fecha 28 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO redactado por D. César Llorens de la Serna, Arquitecto colegiado nº 12767 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 157.748,74 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026015_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE TALLER MECÁNICO Y CERRAJERÍA EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 157.748,74 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de SEIS MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 157.748,74 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 920.01 632.00 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2026: 70.000,00 €

2027: 87.748,74 €

El gasto del contrato autorizado en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4/310.-APROBAR LA SUCESIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE CONTRATISTA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 31 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Exptes.: 2024003_CBSU y 2025003_CBSU

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA SUCESIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE CONTRATISTA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación arriba referenciados y teniendo en cuenta la documentación incorporada a dichos expedientes y la





Ayuntamiento de Alcorcón

solicitud de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA en relación a la sucesión y cambio de denominación social del contratista de los vigentes contratos de suministro de gas natural y de suministro de energía eléctrica de este Ayuntamiento, contratos basados en los Acuerdos Marco de la Central de Contratación de la FEMP, y visto el informe emitido en fecha 24 de julio de 2026 por la Asesoría Jurídica Municipal, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: SUCESIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS A FAVOR DE “NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU”, POR ESCISIÓN DE RAMA DE ACTIVIDAD DE “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA”

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante el aplicativo firmado ID expediente 363343, la emisión de informe jurídico relativo a la sucesión de los contratos de suministro de electricidad y gas a favor de “NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU” por escisión de rama de actividad de la empresa “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA” (adjudicataria de los contratos).

El representante de la empresa remite un escrito de fecha 29 de abril de 2026 señalando que la sociedad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, ha iniciado un proceso de escisión de la rama de actividad de la comercialización de energía y servicios en el segmento industrial y terciario, como resultado de la escisión, dicha actividad pasará a integrarse en la sociedad NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU (sociedad que anteriormente operaba bajo la denominación, Naturgy Iberia, SAU).

Se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Escritura de elevación a público de Gas Natural Comercializadora SAU a favor de la empresa Naturgy Clientes Empresas SAU de fecha 28 de abril de 2026, nº protocolo 2046/606 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Enrique J. de Bernardo Martínez Piñero, y escritura complementaria de escisión parcial núm protocolo 2533 de fecha 27 de mayo de 2026, inscrita en el Registro Mercantil diario Sección 8 Hoja M 657667 anotación 197.*
- Fotocopia de la Escritura de elevación a público de Naturgy Clientes Empresas SAU, cambio de denominación a Naturgy clientes empresa SAU de fecha 5 de marzo de 2026, nº protocolo 957/26, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Enrique J. de Bernardo Martínez Piñero, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Inscripción 157 de 13/03/26 sección 8 Hoja M anotación 157.*
- Aceptación de la sucesión del contrato por la sociedad Naturgy Clientes Empresa con efectos de 1 de junio de 2026.*
- Resolución de aprobación de sucesión de contratistas por escisión de Gas Natural emitido por la FEMP de fecha 9 de junio de 2026.*

A la vista de la documentación incorporada en el expediente, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Al contrato adjudicado en su día a la mercantil interesada le resulta aplicable el régimen jurídico de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en cuyo artículo 98 se establece:

Supuestos de escisión del contratista.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las





Ayuntamiento de Alcorcón

mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores, la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia producida.

En consecuencia con lo anterior, en la empresa NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU con CIF A08431090 concurren todos los requisitos de capacidad jurídica, solvencia técnica y económica, para ser titular de los contratos adjudicados por este Ayuntamiento:

- *Contrato basado en el acuerdo marco de la central de contratación de la FEMP para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, lote 1 península. (0032025 CBSU).*
- *Contrato basado en el acuerdo marco de la central de contratación de la FEMP para el suministro de gas natural en edificios y dependencias municipales del Ayto. de Alcorcón (lote 1) (0032024 CBSU).*

II.- El órgano competente para tomar razón de la sucesión del contratista y el cambio de denominación social es el órgano de contratación que, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

A juicio de la técnico que suscribe, se informa favorablemente este expediente teniendo en cuenta lo señalado en la escritura aportada por el contratista."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª (apdo. 4) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Teniendo en cuenta la documentación incorporada a los expedientes 2024003_CBSU y 2025003_CBSU en relación a la sucesión y cambio de denominación social del contratista de los vigentes contratos de suministro de gas natural y de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alcorcón, considerando que la Central de Contratación de la FEMP ha emitido resolución en relación a la sucesión del adjudicatario de los Acuerdos Marco en los que se basan los referidos contratos y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de julio de 2026, PROCEDE la aprobación la sucesión y cambio de denominación social del contratista solicitada, con efectos desde el 1 de junio de 2026, de forma que:

- En el contrato basado de suministro de gas natural (exp. 2024003_CBSU), el contratista pasa de ser GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA a ser NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU (A08431090).





Ayuntamiento de Alcorcón

- En el contrato basado de suministro de energía eléctrica (exp. 2025003_CBSU), el contratista pasa de ser GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA a ser NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU (A08431090).

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 31 de julio de 2026.

Fdo. EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Asesoría Jurídica AS-5, 15/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 24 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

ÚNICO.- Teniendo en cuenta la documentación incorporada a los expedientes 2024003_CBSU y 2025003_CBSU en relación a la sucesión y cambio de denominación social del contratista de los vigentes contratos de suministro de gas natural y de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alcorcón, considerando que la Central de Contratación de la FEMP ha emitido resolución en relación a la sucesión del adjudicatario de los Acuerdos Marco en los que se basan los referidos contratos y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de julio de 2026, PROCEDE la aprobación la sucesión y cambio de denominación social del contratista solicitada, con efectos desde el 1 de junio de 2026, de forma que:

- En el contrato basado de suministro de gas natural (exp. 2024003_CBSU), el contratista pasa de ser GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA a ser NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU (A08431090).
- En el contrato basado de suministro de energía eléctrica (exp. 2025003_CBSU), el contratista pasa de ser GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA a ser NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU (A08431090).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

5/311.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA FINCA DEL PASEO DE EXTREMADURA, 3.





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 29 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

SCG/jmt-Exppte.005/26

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3, DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio 005/26 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2026 que dice:

«Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 2026, punto 4/182, se aprobó el expediente de patrimonio nº 005/26 relativo a la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3, DE ALCORCÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en la adjudicación de la concesión mediante adjudicación directa.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo preceptuado por el art. 87 del RD 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el 7 de noviembre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio por el que se somete a información pública el acuerdo y proyecto de concesión, disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como de las alegaciones o sugerencias que por los interesados se consideren oportunas.

Tras finalizar el plazo de información pública, se ha recibido la propuesta aportada por la Comunidad de Propietarios del Paseo de Extremadura, nº3. Una vez analizada la documentación presentada, la misma se considera que es ajustada a lo exigido en los pliegos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a la CC.PP. para la constitución de garantía definitiva por importe de 445,65 €.

Con fecha 30 de junio de 2026, por la Comunidad de Propietarios del Paseo de Extremadura, nº3 se aporta resguardo acreditativo de constitución de la garantía exigida.

*Por todo lo anterior, no existe inconveniente en proceder a la adjudicación del contrato de concesión de dominio público de una porción de la vía pública con destino a la instalación de un ascensor para el servicio de la finca del Paseo de Extremadura, nº3, de Alcorcón, a favor de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3**, por un canon anual de **742,76€** y un plazo de **75 años**.*

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en





Ayuntamiento de Alcorcón

concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 005/26 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado, **ADJUDICAR** la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3, DE ALCORCÓN, a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3**, con NIF H79256095, por un canon anual de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (742,76€/año), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento».

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 005/26 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado, **ADJUDICAR** la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3, DE ALCORCÓN, a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3**, con NIF H79256095, por un canon anual de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (742,76€/año), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 29 de julio de 2026.

Fdo. EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN. David López Martín”.

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
 - Carta de Pago I número 320260003038, emitida por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, de fecha 15 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos





Ayuntamiento de Alcorcón

expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 005/26 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado, **ADJUDICAR** la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3, DE ALCORCÓN, a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3**, con NIF H79256095, por un canon anual de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (742,76€/año), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6/312.-APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS”. (EXPTE. 2024048_ASE).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha 29 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/48

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” (EXPTE. 2024048_ASE)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024049_ASE correspondiente a los SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” (EXPTE. 2024048_ASE) y vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de julio de 2026, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” (EXPTE. 2024048_ASE)

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 6 de agosto de 2024, punto 10/352, previa tramitación del procedimiento abierto





Ayuntamiento de Alcorcón

establecido al efecto, se adjudicó la contratación de los SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” (expte. 2024048_ASE) conforme al siguiente detalle:

- Lote 1: Escuela Infantil “CAMPANILLA” a favor de PROMOCIÓN DE LA FORMACION LAS PALMAS SL, con B35537836, por un presupuesto total de adjudicación 1.112.364,00 € (IVA exento) y con un gasto máximo del Ayuntamiento de 862.145,42 €, ambas cuantías referidas a los dos años de contrato.
- Lote 2: Escuela Infantil “LAS FLORES” a favor de MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con NIF F79427142, por un presupuesto total de adjudicación 1.070.277,12 € (IVA exento) y con un gasto máximo del Ayuntamiento de 854.165,56 €, ambas cuantías referidas a los dos años de contrato.
- Lote 3: Escuela Infantil “SUEÑOS” a favor de PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL, por un presupuesto total de adjudicación de 1.109.768,00 € (IVA exento) y con un gasto máximo asumido del Ayuntamiento de 854.165,56 €, ambas cuantías referidas a los dos años de contrato.

Los tres contratos administrativos fueron formalizados el 30 de agosto de 2024, estableciéndose que el plazo de ejecución del contrato era de dos años, curso 2024-2025 y 2025-2026, esto es, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga, por dos años adicionales (cursos escolares 2026-2027, 2027-2028), hasta completar un máximo de cuatro años.

II.- Se incorporan al expediente Memorias Justificativas de fecha 21 de julio de 2026, una por cada uno de los lotes, suscritas por la Técnico de Educación responsable del contrato, proponiendo la aprobación de la prórroga contractual de los tres lotes para los cursos escolares 2026-2027, 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028. Se establecen en la Memoria unos presupuestos máximos totales para las prórrogas de dos años de 1.112.364,00 € para el lote 1, 1.070.277,12 € para el lote 2 y 1.109.768,00 € para el lote 3, todos los importes con IVA exento y coincidentes con los presupuestos de adjudicación asignado al plazo inicial de dos años. El gasto máximo que asume el Ayuntamiento para las prórrogas bianuales se corresponde igualmente con el establecido para el plazo inicial de dos años, por un total de 2.570.476,54 € (862.145,42 € para el lote 1, 854.165,56 € para el lote 2, 854.165,56 € para el lote 3).

Si bien las prórrogas resultarían obligatorias para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a las mismas mediante escritos firmados en fecha 12 de febrero de 2026 (lotes 1 y 3) y 13 de febrero (lote 2).

III.- Con fecha 27 de julio de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a las prórrogas propuestas, estando previstas en los pliegos que rigen los contratos y encontrándose los mismos vigentes en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de las prórrogas propuestas con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, y a la aplicación presupuestaria 31 320.00 227.99.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales,





Ayuntamiento de Alcorcón

al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 1 “Servicio educativo El Campanilla” de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad PROMOCIÓN DE LA FORMACION LAS PALMAS SL, con NIF B35537836, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.112.364,00 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del Lote 2 “Servicio educativo El Las Flores” de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad MUSGO S. COOP. MADRILEÑA, con NIF F79427142, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.070.277,12 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

TERCERO.- APROBAR la PRÓRROGA del Lote 3 “Servicio educativo El Sueños” de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” DE ALCORCÓN a favor de la sociedad PROMOCIÓN DE LA FORMACION LAS PALMAS SL, con NIF B35537836, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.109.768,00 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

CUARTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de las prórrogas aprobadas por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.570.476,54 €), correspondiente a la financiación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 31 320.00 227.99 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote Nº 1: Escuela Infantil “Campanilla”:

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	117.565,28 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	431.072,71 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	313.507,43 €

Lote nº 2: Escuela Infantil “Las Flores”:





Ayuntamiento de Alcorcón

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	116.477,12 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	427.082,78 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	310.605,66 €

Lote nº 3 Escuela Infantil "Sueños":

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	116.477,12 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	427.082,78 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	310.605,66 €

El gasto autorizado y comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP". Firmado electrónicamente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 1 "Servicio educativo El Campanilla" de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "CAMPANILLA", "LAS FLORES" Y "SUEÑOS" DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad PROMOCIÓN DE LA FORMACION LAS PALMAS SL, con NIF B35537836, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.112.364,00 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del Lote 2 "Servicio educativo El Las Flores" de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "CAMPANILLA", "LAS FLORES" Y "SUEÑOS" DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad MUSGO S. COOP. MADRILEÑA, con NIF F79427142, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.070.277,12 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

TERCERO.- APROBAR la PRÓRROGA del Lote 3 "Servicio educativo El Sueños" de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "CAMPANILLA", "LAS FLORES" Y "SUEÑOS" DE ALCORCÓN a favor de la sociedad PROMOCIÓN DE LA FORMACION LAS PALMAS SL, con NIF B35537836, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.109.768,00 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones





Ayuntamiento de Alcorcón

exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

CUARTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de las prórrogas aprobadas por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.570.476,54 €), correspondiente a la financiación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 31 320.00 227.99 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote Nº 1: Escuela Infantil “Campanilla”:

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	117.565,28 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	431.072,71 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	313.507,43 €

Lote nº 2: Escuela Infantil “Las Flores”:

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	116.477,12 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	427.082,78 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	310.605,66 €

Lote nº 3 Escuela Infantil “Sueños”:

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	116.477,12 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	427.082,78 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	310.605,66 €

El gasto autorizado y comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP”.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 29 de julio de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. María Trinidad Castillo Yepes”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601168-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 29 de julio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 2/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 27 de julio de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos RC números 220269000547, 220269000548, 220269000549, 220260021303, 220260021305 y 220260021306, emitidos por el Técnico Administración General – Patrimonio en nombre del Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, con fecha 23 de julio de 2026.
- Memoria Justificativa prórroga del contrato de la Escuela Infantil “Sueños”, emitida por la Técnico – Educación 4 con fecha 21 de julio de 2026.
- Memoria Justificativa prórroga del contrato de la Escuela Infantil “Las Flores”, emitida por la Técnico – Educación 4 con fecha 21 de julio de 2026.
- Memoria Justificativa prórroga del contrato de la Escuela Infantil “Campanilla”, emitida por la Técnico – Educación 4 con fecha 21 de julio de 2026.
- Mandamiento de cancelación de depósitos, emitido por la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestos con fecha 22 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 1 “Servicio educativo El Campanilla” de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad PROMOCIÓN DE LA FORMACION LAS PALMAS SL, con NIF B35537836, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.112.364,00 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del Lote 2 “Servicio educativo El Las Flores” de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad MUSGO S. COOP. MADRILEÑA, con NIF F79427142, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.070.277,12 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

TERCERO.- APROBAR la PRÓRROGA del Lote 3 “Servicio educativo El Sueños” de la contratación de SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “CAMPANILLA”, “LAS FLORES” Y “SUEÑOS” DE ALCORCÓN a favor de la sociedad PROMOCIÓN DE LA FORMACION LAS PALMAS SL, con NIF B35537836, para los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, por un presupuesto total de adjudicación para dicho plazo de 1.109.768,00 € (IVA exento). Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a las condiciones





Ayuntamiento de Alcorcón

exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de los precios unitarios y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

CUARTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de las prórrogas aprobadas por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.570.476,54 €), correspondiente a la financiación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 31 320.00 227.99 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote nº 1: Escuela Infantil "Campanilla":

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	117.565,28 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	431.072,71 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	313.507,43 €

Lote nº 2: Escuela Infantil "Las Flores":

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	116.477,12 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	427.082,78 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	310.605,66 €

Lote nº 3 Escuela Infantil "Sueños":

2026 (3 pagos de septiembre a noviembre 2026)	116.477,12 €
2027 (11 pagos de diciembre 2026 y enero a noviembre 2027)	427.082,78 €
2028 (8 pagos diciembre 2027 y enero a agosto 2028)	310.605,66 €

El gasto autorizado y comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP".

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

7/313.-APROBAR LA LIBERACIÓN PARCIAL DEL CRÉDITO RETENIDO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA-INAEM PROGRAMA PLATEA ANUALIDAD 2026. (EXPT. 20/2026 ID 374696).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 24 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2026/03.08.06.03/20

PROPOSICIÓN SOBRE LA LIBERACION PARCIAL DEL CREDITO RETENIDO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA-INAEM PROGRAMA PLATEA ANUALIDAD 2026.

Servicio: CULTURA

Expte 20/2026 ID 374696

CONSIDERANDO la propuesta del Director General de Cultura y Festejos de fecha 24 de julio de 2026 relativo a la solicitud de liberación parcial del crédito retenido para hacer frente al convenio suscrito con el INAEM para el Programa PLATEA 2026, cuyo literal es el siguiente:

PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA LIBERACIÓN PARCIAL DE CRÉDITO RETENIDO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO PLATEA ANUALIDAD 2026, EXPEDIENTE 20/2026 ID 374696

ANTECEDENTES

1. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2026 con Nº 4/119, se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Programa PLATEA del INAEM-Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, a fin de continuar con sus efectos en el periodo que va desde el 10 de septiembre de 2026 al 9 de mayo de 2027.
2. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas se realizó una retención de crédito por importe de 30.000€ y nº operación 220260004739 para el periodo que va del 10/09/2026 al 30/11/2026, con cargo a la partida presupuestaria 30.334.00226.19 Cultura Actividades Culturales y deportivas. Programa PLATEA del ejercicio 2026.

OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez definida la programación correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, se han seleccionado únicamente dos espectáculos del catálogo PLATEA: ¿Dónde está Alicia? (Expte 206/2026 ID 398523), cuya representación tendrá lugar el 24 de octubre de 2026, con un coste máximo para el Ayuntamiento de 7.986,00 euros y, Compañía (Expte 219/2026 ID 399082), programado para el 13 de noviembre de 2026, con un coste máximo de 3.025,00 euros. En consecuencia, el importe máximo conjunto que podría corresponder al Ayuntamiento por ambos espectáculos asciende a 11.011,00 euros.

De acuerdo con las condiciones económicas del Programa PLATEA y con los importes máximos establecidos para los espectáculos finalmente programados, la obligación económica que, en el escenario más desfavorable para el Ayuntamiento, podría derivarse de la celebración de ambos espectáculos asciende a un máximo de 11.011,00 euros. El importe definitivo a satisfacer dependerá de la liquidación prevista en el convenio y, previsiblemente, será inferior a dicha cuantía; no obstante, en ningún caso podrá superar el citado importe máximo.

En consecuencia, resulta innecesario mantener retenida la totalidad del crédito por importe de 30.000,00 euros aprobado por la Junta de Gobierno Local, siendo suficiente conservar retenido un crédito de 11.011,00 euros, cantidad que cubre íntegramente la máxima obligación económica que podría corresponder al Ayuntamiento, procediendo la liberación del resto del crédito retenido.

11/09/2026 10:33
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RRHGH-F2K9X-WNP9R
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 25/52





Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, SE PROPONE la liberación parcial del crédito retenido correspondiente a la operación nº 220260004739, por importe de 18.989,00 euros, manteniéndose retenidos 11.011,00 euros para la anualidad vigente de 2026.

Firmado electrónicamente Juan García Calvo. Alcorcon 24.07.2026

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, esta competencia ha sido delegada en la concejala de Cultura y Festejos por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2/452, de fecha 29 de octubre de 2024, capítulo segundo, apartado III, que deberá entenderse en la modificación que hace el Decreto de la alcaldesa 2025/7516 de 9 de octubre de 2025.

VENGO EN PROPONER

PRIMERO: Que se proceda a la liberación parcial del crédito retenido para hacer frente al convenio suscrito con el INAEM para el Programa PLATEA 2026 correspondiente a la operación nº 220260004739, por importe de 18.989,00€, manteniéndose retenidos 11.011,00€ para la anualidad vigente de 2026.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 24 de julio de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS. Míriam Benítez González”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, emitido por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Sustituta, con fecha 31 de marzo de 2026.
- Informe de Fiscalización favorable FRB202600420-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 25 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

ÚNICO: Que se proceda a la **LIBERACIÓN** parcial del crédito retenido para hacer frente al convenio suscrito con el INAEM para el Programa PLATEA 2026 correspondiente a la operación nº 220260004739, por importe de 18.989,00€, manteniéndose retenidos 11.011,00€ para la anualidad vigente de 2026.

8/314.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN FIESTAS PATRONALES 2026 (EXPTE. 2026005_PNS).





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 29 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.07/5

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE 2026005_PNS).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026005_PNS correspondiente al PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 28 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026005_PNS.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 6/277, de fecha 14 de julio de 2026, fue aprobado el expediente de contratación nº 2026005_PNS relativo a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168, apartado a.2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en consideración a la no existencia de competencia al tener por objeto el contrato una representación artística única, de conformidad con lo indicado en la memoria justificativa de fecha 10 de junio de 2026 emitida por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos, y en la que se justifica que la prestación únicamente puede ser encomendada a un empresario determinado (UN DIA CUALQUIERA PRODUCCIONES, con NIF: B709112027), por razones de exclusividad.

II.- La aprobación del expediente contemplaba la aprobación de un gasto por importe total de 79.860,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

III.- Aprobado el expediente de contratación, desde el Servicio de Contratación se solicitó oferta y se requirió a la empresa UN DIA CUALQUIERA PRODUCCIONES, la documentación a que hace





Ayuntamiento de Alcorcón

referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como acreditación del resto de requisitos exigidos en los pliegos.

IV.- La citada empresa aporta la documentación requerida, incluyendo oferta económica para la ejecución del contrato, por un importe total de 79.860,00 €, IVA del 21% incluido.

V.- Conforme a lo establecido en la cláusula 1.7 del PCAP, se ha realizado la negociación de la oferta inicial presentada por el licitador (precio como único aspecto a negociar dada la naturaleza artística del contrato) cuyo resultado se plasma en acta de negociación de fecha 27 de julio de 2026 firmada por la responsable del contrato y el licitador, manteniéndose el precio ofertado de 79.860,00 €, IVA incluido, como oferta definitiva en los términos que establece el art. 169 de la LCSP. Analizada el resto de documentación previa a la adjudicación por el Servicio de Contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del PCAP en relación a la capacidad de obrar, estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cumplimiento del resto de requisitos de los pliegos del contrato, no exigiéndose garantía definitiva para este contrato (cláusula 1.12 del PCAP).

VI.- A la vista de lo anterior y estableciéndose a su vez el precio como único criterio de adjudicación del contrato, no existe inconveniente en elevar al órgano de contratación competente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa UN DIA CUALQUIERA PRODUCCIONES, con NIF: B709112027, por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), IVA incluido.

VII.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

“PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa UN DIA CUALQUIERA PRODUCCIONES, con NIF: B709112027, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, expediente 2026005_PNS, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.” Firmado y fechado electrónicamente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa UN DIA CUALQUIERA PRODUCCIONES, con NIF: B709112027, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T





Ayuntamiento de Alcorcón

FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, expediente 2026005_PNS, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 29 de julio de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS. Míriam Benítez González”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601159-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 29 de julio de 2026.
- Informe de Gestión, emitido por la Técnico de Administración General – Contratación, con fecha 28 de julio de 2026.
- Documento de Autorización de Gasto A, número 220260020936, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, con fecha 15 de julio de 2026.
- Solicitud de oferta y requerimiento de documentación previa a la adjudicación, emitida por el Jefe de Servicio de Contratación, con fecha 15 de julio de 2026.
- Informe de Fiscalización favorable con observaciones FRB202601058-FO, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 7 de julio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 3 de julio de 2026.
- Providencia solicitando el inicio de expediente, firmado por el Coordinador General de Organización Interna, con fecha 25 de junio de 2026.
- Documento RC número 220260015999, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, con fecha 15 de junio de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato y su anexo, emitidos por el Técnico de Gestión Cultural 4, con fecha 10 de junio de 2026.
- Informe de Valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto municipal, emitido por el Técnico de Gestión Cultural 4, con fecha 10 de junio de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa UN DIA CUALQUIERA PRODUCCIONES, con NIF: B709112027, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE RUFUS T FIREFLY Y ZAHARA RAVE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, expediente 2026005_PNS, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

9/315.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN FIESTAS PATRONALES 2026 (EXPTE. 2026007_PNS).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, con fecha 29 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.07/7

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE EL CUARTO VACIO, VEINTIUNO Y NATALIA LACUNZA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE 2026007_PNS.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025007_PNS correspondiente al PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE EL CUARTO VACIO, VEINTIUNO Y NATALIA LACUNZA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 28 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GRUPOS/ARTISTAS EL CUARTO VACÍO, VEINTIUNO Y DE NATALIA LACUNZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026007_PNS.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 5/277, de fecha 14 de julio de 2026, fue aprobado el expediente de contratación nº 2026007_PNS relativo a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GRUPOS/ARTISTAS EL CUARTO VACÍO, VEINTIUNO Y DE NATALIA LACUNZA, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168, apartado a.2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en consideración a la no existencia de competencia al tener por objeto el contrato una representación artística única, de conformidad con lo indicado en la memoria justificativa de fecha 10 de junio de 2026 emitida por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos, y en la que se justifica que la prestación únicamente puede ser encomendada a un empresario determinado (CULTURA PERIFÉRICA, S.L.U., con NIF: B13792452), por razones de exclusividad.

II.- La aprobación del expediente contemplaba la aprobación de un gasto por importe total de 94.501,00 € para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

III.- Aprobado el expediente de contratación, desde el Servicio de Contratación se solicitó oferta y se requirió a la empresa CULTURA PERIFÉRICA, S.L.U., la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como acreditación del resto de requisitos exigidos en los pliegos.

IV.- La citada empresa aporta la documentación requerida, incluyendo oferta económica para la ejecución del contrato, por un importe total de 94.501,00 €, IVA del 21% incluido.

V.- Conforme a lo establecido en la cláusula 1.7 del PCAP, se ha realizado la negociación de la oferta inicial presentada por el licitador (precio como único aspecto a negociar dada la naturaleza artística del contrato) cuyo resultado se plasma en acta de negociación de fecha 27 de julio de 2026 firmada por la responsable del contrato y el licitador, manteniéndose el precio ofertado de 94.501,00 €, IVA incluido, como oferta definitiva en los términos que establece el art. 169 de la LCSP. Analizada el resto de documentación previa a la adjudicación por el Servicio de Contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del PCAP en relación a la capacidad de obrar, estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cumplimiento del resto de requisitos de los pliegos del contrato, no exigiéndose garantía definitiva para este contrato (cláusula 1.12 del PCAP).

VI.- A la vista de lo anterior y estableciéndose a su vez el precio como único criterio de adjudicación del contrato, no existe inconveniente en elevar al órgano de contratación competente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa CULTURA PERIFÉRICA, S.L.U., con NIF: B13792452, por un importe de 94.501,00 €, IVA incluido.

VII.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser





Ayuntamiento de Alcorcón

aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

“PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa CULTURA PERIFÉRICA, S.L.U., con NIF: B13792452, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GRUPOS/ARTISTAS EL CUARTO VACÍO, VEINTIUNO Y DE NATALIA LACUNZA, expediente 2026007_PNS, por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN EURO (94.501,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN EURO (94.501,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.” Firmado y fechado electrónicamente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa CULTURA PERIFÉRICA, S.L.U., con NIF: B13792452, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GRUPOS/ARTISTAS EL CUARTO VACÍO, VEINTIUNO Y DE NATALIA LACUNZA, expediente 2026007_PNS, por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN EURO (94.501,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN EURO (94.501,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 29 de julio de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS. Míriam Benítez González”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601158-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 29 de julio de 2026.
- Informe de Fiscalización favorable con observaciones FRB202601053-FO, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 7 de julio de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 3 de julio de 2026.
- Providencia solicitando el inicio de expediente, firmado por el Coordinador General de Organización Interna, con fecha 25 de junio de 2026.
- Documento RC número 220260015994, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, con fecha 15 de junio de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato y su anexo, emitidos por el Técnico de Gestión Cultural 4, con fecha 10 de junio de 2026.
- Informe de Valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto municipal, emitido por el Técnico de Gestión Cultural 4, con fecha 10 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa CULTURA PERIFÉRICA, S.L.U., con NIF: B13792452, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GRUPOS/ARTISTAS EL CUARTO VACÍO, VEINTIUNO Y DE NATALIA LACUNZA, expediente 2026007_PNS, por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN EURO (94.501,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN EURO (94.501,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

10/316.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA EN FIESTAS PATRONALES 2026 (EXPTE. 2026010_PNS).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, con fecha 31 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.07/10

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE “LA PEGATINA” EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS





Ayuntamiento de Alcorcón

PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE 2026010_PNS

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026010_PNS correspondiente al CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE “LA PEGATINA” EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, por procedimiento negociado sin publicidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 31 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA PEGATINA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026010_PNS.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 13/302, de fecha 28 de julio de 2026, fue aprobado el expediente de contratación nº 2026010_PNS relativo a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA PEGATINA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168, apartado a.2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en consideración a la no existencia de competencia al tener por objeto el contrato una representación artística única, de conformidad con lo indicado en la memoria justificativa de fecha 1 de julio de 2026 emitida por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos, y en la que se justifica que la prestación únicamente puede ser encomendada a un empresario determinado (PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L., con NIF: B63698138), por razones de exclusividad.

II.- La aprobación del expediente contemplaba la aprobación de un gasto por importe total de 84.700,00 €, para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799.

III.- Aprobado el expediente de contratación, desde el Servicio de Contratación se solicitó oferta y se requirió a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L., la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como acreditación del resto de requisitos exigidos en los pliegos.

IV.- La citada empresa aporta la documentación requerida, incluyendo oferta económica para la ejecución del contrato, por un importe total de 84.700,00 €, IVA del 21% incluido.

V.- Conforme a lo establecido en la cláusula 1.7 del PCAP, se ha realizado la negociación de la oferta inicial presentada por el licitador (precio como único aspecto a negociar dada la naturaleza artística del contrato) cuyo resultado se plasma en acta de negociación de fecha 30 de julio de 2026 firmada por la responsable del contrato y el licitador, manteniéndose el precio ofertado de 84.700,00 €, IVA incluido, como oferta definitiva en los términos que establece el art. 169 de la LCSP. Analizada el resto de documentación previa a la adjudicación por el Servicio de Contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del PCAP en





Ayuntamiento de Alcorcón

relación a la capacidad de obrar, estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cumplimiento del resto de requisitos de los pliegos del contrato, no exigiéndose garantía definitiva para este contrato (cláusula 1.12 del PCAP).

VI.- A la vista de lo anterior y estableciéndose a su vez el precio como único criterio de adjudicación del contrato, no existe inconveniente en elevar al órgano de contratación competente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L., con NIF: B63698138, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), IVA incluido.

VII.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

“PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L., con NIF: B63698138, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA PEGATINA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, expediente 2026010_PNS, por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.” Firmado y fechado electrónicamente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L., con NIF: B63698138, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA PEGATINA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, expediente 2026010_PNS, por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.





Ayuntamiento de Alcorcón

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 31 de julio de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS. Míriam Benítez González”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601173-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 3, con fecha 31 de julio de 2026.
- Informe de Fiscalización favorable con observaciones FRB202601128-FO, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 22 de julio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 21 de julio de 2026.
- Providencia solicitando el inicio de expediente, firmado por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación con fecha 15 de julio de 2026.
- Documento RC número 220260020531, emitido por la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, en nombre del Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, con fecha 10 de julio de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato y su anexo, emitidos por la Jefa de Servicio – Cultura y Participación, con fecha 1 de julio de 2026.
- Informe de Valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto municipal, emitido por la Jefa de Servicio – Cultura y Participación, con fecha 30 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L., con NIF: B63698138, el contrato privado correspondiente a la ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA PEGATINA EN EL AUDITORIO PACO DE LUCIA EN FIESTAS PATRONALES 2026, expediente 2026010_PNS, por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), IVA del 21% incluido, que se ejecutará con total sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2026, partida presupuestaria 30 33800 22799.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.



AÑADIDOS URGENTES

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE A.URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

11/317.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - APROBAR EL REQUERIMIENTO PREVIO A LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LA FINA FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS.

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 3 de agosto de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A REQUERIMIENTO PREVIO A LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA RELATIVO LA EXPROPIACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LA FINCA FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN.

En lo relativo a la propuesta de acuerdo **SOBRE REQUERIMIENTO PREVIO A LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LA FINCA FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN**, estableciendo el art. 44 de la LJCA unos plazos perentorios y siendo agosto vacacional, se considera urgente su adopción para que el asunto pueda ser examinado por el Jurado Territorial de Expropiaciones con las debidas garantías.

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE REQUERIMIENTO PREVIO A LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA RELATIVO LA EXPROPIACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LA FINCA FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN.”

Fdo. EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.





Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 3 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.06.02.17/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE REQUERIMIENTO PREVIO A LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA RELATIVO LA EXPROPIACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LA FINCA FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN.

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández se ha emitido, con fecha 23 de julio de 2026, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME: SOBRE REQUERIMIENTO PREVIO A LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LA FINCA FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN.

Con fecha 22/07/2026 Número de anotación: 45156 tiene entrada en este Ayuntamiento la resolución del Jurado Territorial de Expropiación forzosa de la CM por la que en sesión de 12 de mayo de 2026 se acuerda otorgar un justiprecio expropiatorio a la FR 66959 EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN; A SOLICITUD DEL INTERESADO SEGÚN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 9/2001, de 31.598,97 €, vuelos y mejoras incluidos con su premio de afección al 5%.

Estando este Ayuntamiento plenamente de acuerdo con el método de valoración elegido y los parámetros seguidos, no puede estarlo con el siguiente aserto de la resolución

*“Dado el volumen de escombros y la naturaleza de los residuos existentes (hay placas de fibrocemento cuya retirada es obligatoria por una empresa autorizada), la suma de los gastos de demolición y la gestión especializada de los residuos es claramente superior al valor residual de las edificaciones, **por lo que se considera que éstas aportan un valor nulo al conjunto de la finca expropiada.***

El Ayuntamiento de Alcorcón solicita que la parcela se le entregue libre de cargas (entendiendo como tal la demolición y retirada de los residuos de la parcela), el Jurado Territorial entiende que la parcela se expropia en su estado actual y que el coste de demolición y retirada es un gasto en el que debe incurrir la Administración, en este caso el Ayuntamiento de Alcorcón, que adquiere la propiedad para un fin público (un parque) y la demolición formará parte de las obras de su proyecto de ejecución.

En cuanto a la existencia de suelos contaminados que sí que disminuirían el valor del suelo, la propiedad ha informado de que en esa parcela no se han desarrollado ninguna actividad relacionada en el Anexo I del RD 9/2005 por el que se establece la relación de actividades y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados”





Ayuntamiento de Alcorcón

Por cuanto en realidad, no ya es que aporten un valor nulo a la parcela, sino que le restan valor, toda vez que la propia resolución reconoce que hay placas de fibrocemento cuya retirada es obligatoria por una empresa autorizada.

Trasladar dicho coste al proyecto del expropiante supone desconocer las consecuencias de tales insumos en el valor de lo expropiado, siendo una obligación de la propiedad a quien se expropia mantener su finca en las debidas condiciones como contenido normal del deber de propiedad del suelo.

Como afirma la Sentencia TSJ Asturias 518/21 de 27 de mayo de 2021, "En este punto ha de rechazarse el alegato del abogado del Estado de que se trata de "tierra acumulada" para sustentar que ni debe ser retirada, ni afecta al valor de la finca, pues es patente, y se expone de forma convincente el extenso informe pericial de parte, que **para el aprovechamiento de la finca sería preciso la retirada del citado material, pues de no hacerse así la minoración del valor de la finca sería total, al hacerla prácticamente inservible para ningún uso mínimamente rentable, con lo que apreciamos la existencia de un factor negativo, probado y determinante de la minusvaloración del aprovechamiento de la finca, y que genera un ostensible "menoscabo de valor" a los efectos del art.55.2 LEF.**"

Por su parte, establece el art. 210 del RG que "Finalizado el expediente expropiatorio, y una vez levantada el acta o actas de ocupación con los requisitos previstos en la legislación general de expropiación forzosa, se entenderá que la Administración ha adquirido, **libre de cargas**, la finca o fincas comprendidas en el expediente", cargas de escombros y fibrocementos que le restan valor, ratificando el art. 35 del TRLS de 2015 que "**El valor del suelo** corresponde a su pleno dominio, **libre de toda carga**, gravamen o derecho limitativo de la propiedad"

En este caso, la resolución del jurado ofrece un valor del suelo con la carga incorporada, es decir, no libre de ella, lo que pudiendo ir en contra en contra del precepto transcrito, no es ya que la carga "aporte un valor nulo" como errónea y textualmente se afirma, sino que se lo resta; y restándosele además se traslada a quien forzosamente lo adquiere, que lejos de adquirirlo sin cargas como ordena también el art. 8 de la LEF, lo terminaría adquiriendo con ellas y con el deber de asumir en el proyecto su eliminación, lo que parece incompatible con los deberes del actual propietario.

Establece el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, que en los litigios entre administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

En lo relativo a la competencia, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de los apartados d) y j) del art. 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Efectivamente se trata de un acto de gestión urbanística de planeamiento toda vez que la expropiación se preveía en el Propio PGOU.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO





Ayuntamiento de Alcorcón

Primero: Requerir previamente a la vía contencioso administrativa al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la CM la revocación o anulación, en el plazo de un mes, de la valoración de la finca FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 22/07/2026 Número de anotación: 45156, en base al art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, por los motivos puestos de manifiesto en el informe que acompaña a esta resolución, y en el informe de valoración del Jefe de Sección de Planeamiento que obra en el expediente.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la asesoría jurídica."

Visto el antedicho informe y en virtud de los apartados d) y j) del art. 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Requerir previamente a la vía contencioso administrativa al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la CM la revocación o anulación, en el plazo de un mes, de la valoración de la finca FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 22/07/2026 Número de anotación: 45156, en base al art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, por los motivos puestos de manifiesto en el informe que acompaña a esta resolución, y en el informe de valoración del Jefe de Sección de Planeamiento que obra en el expediente.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la asesoría jurídica.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 3 de agosto de 2026.

Fdo. EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García".

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe emitido el Jefe de Sección de Planeamiento y Control, de fecha 14 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: REQUERIR previamente a la vía contencioso administrativa al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la CM la revocación o anulación, en el plazo de un mes, de la valoración de la finca FR 66959 (catastral 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 22/07/2026 Número de anotación: 45156, en base al art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, por los motivos puestos de manifiesto en el informe que acompaña a esta resolución, y en el informe de valoración del Jefe de Sección de Planeamiento que obra en el expediente.

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la asesoría jurídica.

12/318.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR LA CREACIÓN DE UN REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y LAS BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR POR EL QUE SE REGIRÁ LA ADMISIÓN DE SUS INSCRIPCIONES.

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 3 de agosto de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y LAS BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR POR EL QUE SE REGIRÁ LA ADMISIÓN DE SUS INSCRIPCIONES.

En lo relativo a la propuesta de acuerdo de **BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DEL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE REGIRÁ LA ADMISIÓN DE SUS INSCRIPCIONES**, resulta urgente su adopción por cuanto estando prevista la apertura de la oficina para el 1 de septiembre, sería oportuno, para tal momento, facilitar al máximo posible su operatividad, por lo que sería oportuno tener las bases publicadas en el BOCM superando las dificultades de un mes vacacional como el de agosto.

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y LAS BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR POR EL QUE SE REGIRÁ LA ADMISIÓN DE SUS INSCRIPCIONES”

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 3 de agosto de 2026.

Fdo. EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García”





Ayuntamiento de Alcorcón

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 3 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.14.03.01/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y LAS BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR POR EL QUE SE REGISTRARÁ LA ADMISIÓN DE SUS INSCRIPCIONES.

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento lleva cabo diferentes políticas municipales en materia de vivienda atendiendo a las competencias que para la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera que le son atribuidas por el artículo 25.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que se encuentra destinar los suelos y parcelas de titularidad municipal que dispongan de la calificación urbanística necesaria, para facilitar la construcción de viviendas y alojamientos en la ciudad.

Con el interés de disponer de una herramienta que permita a la ciudadanía inscribirse como solicitante de las posibles viviendas públicas que se promuevan en suelo de titularidad municipal en Alcorcón, participando en los diferentes procesos de adjudicación que se produzcan mientras las solicitudes mantengan su vigencia y al mismo tiempo como instrumento que permita de forma técnica y objetiva disponer de información veraz de las necesidades del municipio en materia de vivienda protegida para desarrollar las políticas sociales necesarias que permitan el acceso a una vivienda en condiciones dignas, se promueve el REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

En consideración a lo anterior se ha procedido por la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo, Planificación y Mantenimiento elaborar una Bases Reguladoras del procedimiento a observar para el funcionamiento de dicho Registro, junto con la naturaleza y fines a los que responde. Informado el expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: ESTABLECER el REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA y LAS BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR POR EL QUE SE REGISTRARÁ LA ADMISIÓN DE SUS INSCRIPCIONES

11/09/2026 10:33
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RRHGH-F2K9X-WNP9R
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 42/52





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: Aprobar LAS BASES REGULADORAS DEL REGISTRO y DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS SOLICITUDES que se presenten por los demandantes de vivienda protegida.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo y las Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios de la WEB Municipal y en el B.O.C.M las Bases Reguladoras del Registro, iniciándose el plazo de inscripción no antes del 1 de septiembre DE 2026.

CUARTO: Que por la Oficina de Vivienda y servicios administrativos de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planeamiento, Desarrollo y Mantenimiento se lleve a cabo la tramitación oportuna.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 3 de agosto de 2026.

Fdo. EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe 2º de Asesoría Jurídica AS-66/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 27 de julio de 2026.
- Informe 1º de Asesoría Jurídica AS-66/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 3 de agosto de 2026.
- Memoria Justificativa para la tramitación de bases reguladoras de la creación del registro público, emitido por firma externa, con fecha 23 de julio de 2026.
- Bases Reguladoras de la Creación del Registro Público municipal de demandantes de vivienda protegida, emitidas por el Jefe de Servicio el día 20 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: ESTABLECER el REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA y LAS BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR POR EL QUE SE REGIRÁ LA ADMISIÓN DE SUS INSCRIPCIONES

SEGUNDO: APROBAR LAS BASES REGULADORAS DEL REGISTRO y DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS SOLICITUDES que se presenten por los demandantes de vivienda protegida.

TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo y las Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios de la WEB Municipal y en el B.O.C.M las Bases Reguladoras del Registro, iniciándose el plazo de inscripción no antes del 1 de septiembre de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

CUARTO: Que por la Oficina de Vivienda y servicios administrativos de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planeamiento, Desarrollo y Mantenimiento se lleve a cabo la **TRAMITACIÓN** oportuna.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

13/319.- AÑADIDO URGENTE TERCERO - APROBAR LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN (2024) ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 3 de agosto de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN (2024) ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

De cara a cumplir los plazos de tramitación de dicha prórroga, ya que, una vez aprobada la firma por parte del Ayuntamiento, tiene que pasar por los órganos correspondientes de la Comunidad de Madrid, de cara a la firma de la Consejería para su formalización definitiva (firma). Para evitar una dilatación de la gestión de dicha adenda, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano que tiene que aceptar dicha subvención, trate el siguiente punto en la próxima sesión que se celebre:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN (2024) ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 3 de agosto de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES. Sonia López Cedena”

11/09/2026 10:33
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RRHGH-F2K9X-WNP9R
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 44/52





Ayuntamiento de Alcorcón

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 3 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/01.02.01.04/13

APROBACIÓN ADENDA DE PRORROGA 2027 CONVENIO VG PIO

Servicio: FEMINISMO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN (2024) ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El objeto de esta proposición es la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para el desarrollo de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Tal como consta en expediente.

Visto el informe emitido por asesoría jurídica de fecha 3 de agosto de 2026 que a continuación se transcribe:

“AS-71_26

MMC/EMP_

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Expediente: APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2024 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ANTECEDENTES

La Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación solicita, mediante el aplicativo firmadoc ID expediente 398.931, informe sobre la adenda de prórroga para el año 2027 del convenio de referencia.

Se adjunta la siguiente documentación:

- *Borrador de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe Técnico favorable firmado por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo de fecha 20 de julio de 2026.
- Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentada.
- Memoria económica suscrita por la Responsable del equipo técnico de fecha 23 de julio de 2026.
- Certificado del titular de la Oficina Presupuestaria y Coordinador General de Organización Interna de fecha 29 de julio de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El referido Convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2023, fue firmado el 27 de noviembre de 2023. Su objeto es establecer la colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Cláusula Décima del mismo establece que su vigencia finaliza a 31 de diciembre de 2024 y faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, durante un plazo máximo de cuatro años. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, pues fue éste órgano el que aprobó la suscripción del mismo.

Por otra parte, la adenda afecta igualmente al régimen económico del convenio, en el que se pacta la cofinanciación por parte de ambas Administraciones de las actuaciones a realizar durante el próximo año 2027, atendiendo a que ambas disponen de competencias propias en la materia y, por tanto, si bien la aportación de la Comunidad de Madrid no dispone de la naturaleza de subvención, sí será transferida la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, pudiendo asimilarse la situación a la prevista en el Acuerdo 2/452 adoptado en sesión de 29 de octubre de 2024 por la Junta de Gobierno Local, al reservarse la aceptación de ayudas y subvenciones.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la funcionaria que suscribe estima que, previa la emisión del certificado acreditativo de la retención del crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, junto con la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, procede emitir el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2027.

SEGUNDO.- Aceptar la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2027 que asciende como máximo, a la





Ayuntamiento de Alcorcón

cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (281.030,24 €).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **10.237,78 €.** (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2027.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA"

Vistos los informes emitidos por la Responsable de Equipo Técnico de feminismo, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2027.

SEGUNDO.- Aceptar financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2027 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (281.030,24 €).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **10.237,78 €.** (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2027.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 3 de agosto de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES. Sonia López Cedena".

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601182-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 3, con fecha 3 de agosto de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica AS-71_26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 3 de agosto de 2026.
- Certificado de crédito adecuado y suficiente, emitido por el Titular de la Oficina del Presupuesto y Coordinador General de la Organización Interna, con fecha 31 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2027.

SEGUNDO.- ACEPTAR la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2027 que asciende como máximo, a DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (**281.030,24 €**).

TERCERO.- APROBAR la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **10.237,78 €**. (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2027.

14/320.- AÑADIDO URGENTE CUARTO - APROBAR LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES.

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 3 de agosto de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN ADENDA DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2027, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES.

De cara a cumplir los plazos de tramitación de dicha prórroga, ya que, una vez aprobado la firma por parte del Ayuntamiento, tiene que pasar por los órganos correspondientes de la Comunidad de Madrid, de cara a la firma de la Consejera para su formalización definitiva (firma). Para evitar una dilatación de la gestión de dicha adenda, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano que tiene que aceptar dicha subvención, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, PARA LA APROBACIÓN ADENDA DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2027, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES.





Ayuntamiento de Alcorcón

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 3 de agosto de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES. Sonia López Cedena”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 3 de agosto de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/01.02.01.04/15

Aprobación suscripción Adenda segunda prórroga 2027 convenio CAVVG

Servicio: FEMINISMO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, PARA LA APROBACIÓN ADENDA DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2027, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES

El objeto de esta proposición es la suscripción de la segunda adenda de prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, para la gestión y supervisión de una casa de acogida para mujeres víctimas, sus hijos e hijas y personas dependientes. Tal como consta en expediente.

Visto el informe emitido por asesoría jurídica de fecha 3 de agosto de 2026 que a continuación se transcribe:

“AS-72_26
MMC/ESB

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

Expediente: 072/2026 ADENDA DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2027, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES.

ANTECEDENTES

La Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación solicita, mediante dispositivo Firmadoc ID expediente 399035, informe sobre la adenda de prórroga para el año 2027 del convenio de referencia.





Ayuntamiento de Alcorcón

Se adjunta la siguiente documentación:

- Borrador de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes, para el año 2027.
- Memoria de idoneidad de 21 de julio de 2026, suscrita por la responsable del Equipo Técnico de Feminismo, en relación a la adenda de prórroga para el 2027.
- Memoria económica suscrita por la Responsable del Equipo Técnico de fecha 23 de julio de 2026.
- Certificado emitido por el Coordinador General de Organización Interna y Titular de la Oficina de Presupuestos del Ayuntamiento de Alcorcón, sobre créditos iniciales en los presupuestos para el ejercicio 2027.
- Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Con fecha 20 de diciembre de 2024 se suscribió Convenio con la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) en materia de centro de acogida para mujeres víctima de violencia de género, sus hijos y personas dependientes para el año 2025, disponiendo en su cláusula décimo primera la relativa a vigencia, prórroga y modificación de dicho convenio, la facultad de las partes para prorrogar su vigencia por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

La responsable del Equipo Técnico de Feminismo, con fecha 21 de julio de 2026, ha emitido informe favorable a la propuesta de Adenda de prórroga para el año 2027 del convenio que articula la colaboración para la gestión y seguimiento de un Centro de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer, remitida por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, determinando las aportaciones de la Comunidad y del Ayuntamiento a la financiación del mismo.

El importe total de esta prórroga asciende a 525.187,39 euros, estableciéndose el porcentaje de participación en la financiación en un 20% para el Ayuntamiento de Alcorcón frente al 80 % de la Comunidad de Madrid.

En la memoria económica incorporada al expediente se determina que la aportación municipal correspondiente a la participación en la cofinanciación se realiza mediante la financiación del contrato (Expte. de contratación nº exp.178/2024) que tiene por objeto la gestión de los dos dispositivos, constando en el mismo certificado emitido por el Coordinador General de Organización Interna y Titular de la oficina de Presupuestos sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2027 para hacer frente a las obligaciones de este Ayuntamiento (105.037,48 euros.)

SEGUNDA: El órgano competente para la aprobación de la Adenda que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, la funcionaria que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la aprobación y posterior suscripción de la adenda de prórroga para el año 2027 del Convenio, aceptando la financiación





Ayuntamiento de Alcorcón

de la Consejería de la Comunidad de Madrid, por el importe de 420.149,91€ y aprobando la aportación municipal para la ejecución de convenio por importe de 105.037,48 importe que será financiado con cargo al ejercicio 2027.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURIDICA"

Vistos los informes emitidos por la Responsable de Equipo Técnico de feminismo, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, la concejala que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, para la aprobación de la adenda de segunda prórroga para el año 2027 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes.

SEGUNDO. - Aceptar la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2027 que asciende como máximo, a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO **(420.149,91 €)**

TERCERO. - Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **105.037,48 €**. (CIENTO CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2027.

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 3 de agosto de 2026.

Fdo. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES. Sonia López Cedena".

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 3 de agosto de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-72_26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 3 de agosto de 2026.
- Certificado de crédito disponible y adecuado, emitido el el Coordinador General de Organización Interna y Titular de la Oficina de Presupuestos, con fecha 31 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos





Ayuntamiento de Alcorcón

expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO. - APROBAR la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, para la aprobación de la adenda de segunda prórroga para el año 2027 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes.

SEGUNDO. - ACEPTAR la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2027 que asciende como máximo, a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO **(420.149,91 €)**

TERCERO. - APROBAR la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **105.037,48 €**. (CIENTO CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2027.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y seis minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. David López Martín.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **1/334** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de septiembre de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

